

PERIODO
PRESIDENCIAL
003214
ARCHIVO

RECORTES DE PRENSA.

Por Acusación contra Ministros de la Corte Suprema:

E. Correa Desestima Uso Del Consejo de Seguridad

● M. Secretario General de Gobierno afirmó que el CSN no tiene facultades para pronunciarse sobre decisiones de otros poderes del Estado. Opiniones de políticos.

El Gobierno afirmó ayer que el Consejo de Seguridad Nacional no tiene atribuciones para pronunciarse sobre la acusación constitucional que diputados de la Concertación presentaron en contra de los integrantes de la Tercera Sala de la Corte Suprema. Así lo manifestó el Ministro Secretario General de Gobierno, Enrique Co-

rrera, quien enfatizó que al Ejecutivo no le corresponde intervenir en decisiones de otros poderes del Estado y por tanto deben ser el Parlamento y el Poder Judicial quienes diluciden este asunto.

Este fue el primer pronunciamiento de autoridades gubernamentales respecto del acuerdo emitido el jueves

recién pasado por el Pleno de la Corte Suprema que rechazó la acusación constitucional presentada contra cuatro integrantes de la Tercera Sala por considerarla gravemente atentatoria contra las bases fundamentales de la institucionalidad.

La acusación fue formalizada por (Continúa en la página A 13)

diez diputados de la Concertación en contra de los magistrados Hernán Cereceda, Lionel Beraud y Germán Velazuela, además del Auditor General del Ejército, Fernando Torres Silva, por "notable abandono de sus deberes".

Los acusados integraron la Tercera Sala del máximo tribunal que dirimió a favor de la justicia militar la contienda de competencia trabada entre la ministra en visita Gloria Olivares y el juez militar de Santiago sobre el proceso por desaparición del ex militante mirista Alfonso Chanfreau.

El Pleno de la Corte Suprema, con el voto disidente de los magistrados Oscar Carrasco y Mario Garrido, declaró el 24 de diciembre pasado que la acusación "vulnera lo preceptuado en el artículo 73 de la Constitución Política y atenta gravemente contra las bases fundamentales de la institucionalidad". Tal planteamiento, según se indicó, indicaría que el máximo tribunal favorece en esta materia un pronunciamiento del Consejo de Seguridad Nacional.

El Ministro Enrique Correa fue consultado ayer en La Moneda por el acuerdo del Pleno de la Corte Suprema y la posibilidad de que se recurra al CSN.

"Nosotros como Gobierno nos atenemos con rigor a nuestra obligación constitucional de no interferir en las decisiones de los otros poderes del Estado", fue la escueta respuesta del portavoz presidencial ante la consulta de los periodistas.

Ante la insistencia de los reporteros, enfatizó que "este es un asunto que tiene que ser dilucidado entre el Poder Judicial y el Parlamento".

No obstante, Correa precisó que no está entre las atribuciones del Consejo de Seguridad Nacional el emitir un pronunciamiento sobre este tipo de materias que involucran a otros poderes públicos. Al inquirirse si el CSN tiene facultades para considerar este asunto respondió con un lacónico "no las tiene".

CONSEJO DE SEGURIDAD

En el Capítulo XI de la Constitución, en la letra b) del artículo 96, se establece que entre las funciones del Consejo de Seguridad Nacional está "hacer presente al Presidente de la República, al Congreso Nacional o al Tribunal Constitucional su opinión frente a algún hecho, acto o materia que, a su juicio, atente gravemente en contra de las bases de la institucionalidad o pueda comprometer la seguridad nacional".

El CSN es presidido por el Jefe del Estado e integrado por los titulares del Senado y de la Corte Suprema, los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, el General Director de Carabineros y por el Contralor General de la República, este último sólo con derecho a voz. Como secretario actúa el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

Se agrega que el Consejo podrá ser convocado por el Presidente de la República a solicitud de dos de sus miembros y requerirá como quórum para sesionar el de la mayoría absoluta de sus integrantes. Para los efectos de la convocatoria y del quórum sólo se considerará a sus integrantes con derecho a voto. La disposición preceptúa que "los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio con derecho a voto".

CRÍTICAS A CORTE SUPREMA

El acuerdo del Pleno de la Corte

Suprema que rechazó la acusación constitucional fue criticado por parlamentarios de la Concertación y dirigentes políticos de los partidos oficialistas, quienes subrayaron que la presentación es procedente porque se basa en prerrogativas que la Constitución le otorga a la Cámara de Diputados.

Al respecto, el presidente de la Cámara de Diputados, José Antonio Viera-Gallo, manifestó que la Corte Suprema no puede reivindicar para sus integrantes la total falta de responsabilidad para ejercer sus delicadas funciones.

El titular de la Cámara Baja sostuvo que los parlamentarios deben pronunciarse en conciencia y conforme a derecho ante cualquier acusación constitucional y sólo un eventual abuso de esta prerrogativa podría constituir un riesgo para el orden institucional vigente.

Viera-Gallo defendió las atribuciones fiscalizadoras de la Cámara de Diputados y formuló un llamado a resolver con serenidad las diferencias entre la Corte Suprema y el Parlamento. Junto con destacar la prudencia con que las instituciones han funcionado hasta ahora, afirmó que no contribuye a este clima emitir declaraciones altisonantes o insinuar la eventual intervención del Consejo de Seguridad Nacional.

Por su parte, el secretario general del Partido Socialista, Luis Maira, advirtió que restringir la capacidad fiscalizadora de la Cámara de Diputados constituye un grave atentado contra el sistema democrático.

Maira destacó que en el diferendo planteado entre el Parlamento y la Corte Suprema debe prevalecer la facultad fiscalizadora de la Cámara de Diputados porque corresponde a un poder político generado por la voluntad popular.

Agregó el dirigente que en este caso los ministros del máximo tribunal están actuando como juez y parte al adoptar un pronunciamiento en el cual están directamente interesados.

A juicio de Maira este episodio pone en tela de juicio el funcionamiento de la administración de justicia en cuanto al cumplimiento de sus deberes.

Dos de los patrocinantes de la acusación constitucional, los diputados socialistas Jaime Estévez y Jaime Naranjo, señalaron en declaración pública que la presentación no pone en juego la institucionalidad sino que la posibilidad de conocer la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos cometidos durante el régimen pasado.

Los parlamentarios expresan que a pesar de los avances que significan los testimonios de detenidos como Osvaldo Romo y 'El Fanta', la Corte Suprema "reitera su conducta de denegación y justicia", situación que en su opinión "demuestra lo acertado" de la acusación.

Asimismo, Estévez y Naranjo consideraron inaceptable que dos de los magistrados acusados —Hernán Cereceda y Lionel Beraud— hayan participado en el Pleno y firmado el respectivo acuerdo. Enfatizaron que por esta situación el máximo tribunal "no otorga garantías de la suficiente imparcialidad".

Desde Concepción, el jefe de la bandada de diputados socialistas, Juan Martínez, aseveró que la acusación no implica ninguna alteración de la institucionalidad sino que la aplicación de un procedimiento consagrado en la propia Constitución Política.

Martínez exteriorizó su esperanza de que no se recurra en esta situación

al Consejo de Seguridad Nacional porque a su juicio ello significaría un atropello a las facultades fiscalizadoras de la Cámara de Diputados y un debilitamiento de la institucionalidad.

Puntualizó que los integrantes de la Corte Suprema acusados tienen la posibilidad de hacer sus descargos ante la propia Cámara de Diputados.

Otros que se sumaron a las críticas contra el acuerdo del Pleno de la Corte Suprema fueron los diputados del Partido por la Democracia (PPD) Jorge Molina y Jorge Schaulsohn.

Molina afirmó que sólo al Parlamento le corresponde constitucionalmente pronunciarse sobre las acusaciones y por tanto el acuerdo del máximo tribunal "es del todo improcedente y constituye una grave intromisión en las competencias exclusivas del Congreso".

Añadió que el pronunciamiento de los magistrados es técnicamente nulo porque invade indebidamente las funciones privativas de otro poder del Estado y se autoconfiere una atribución que no le concede la Constitución.

Schaulsohn, por su parte, consideró absurdo que un poder del Estado sostenga que el ejercicio de una facultad constitucional por parte de diez diputados atenta contra la institucionalidad. Afirmó que el acuerdo del Pleno no puede servir de base a la convocatoria del Consejo de Seguridad Nacional porque su contenido vulnera el artículo 49 de la Carta Fundamental.

Anunció el dirigente que el PPD hará presente a las autoridades correspondientes la inconveniencia e inconstitucionalidad de la pretendida citación al CSN.

En tanto, el secretario nacional de la Democracia Cristiana, Genaro Arriagada, calificó el acuerdo del Pleno como "desafortunado" porque a la Corte Suprema no le corresponde referirse a atribuciones de otro poder del Estado.

El dirigente DC sostuvo que todos los sondeos de opinión prueban que la Corte Suprema goza de una mínima credibilidad pública debido a su actitud en años pasados de no acoger los recursos de habeas corpus a ciudadanos que reclamaban amparo cuando veían amagados sus derechos.

Finalmente, indicó que el Consejo de Seguridad Nacional no tiene atribuciones para pronunciarse sobre materias en las que un poder del Estado cuestiona las facultades de otro.

La presidenta del movimiento Participación Democrática de Izquierda (PDI), Fanny Pollarolo, declaró que el pronunciamiento de la Suprema configura un abierto desafío al poder legis-

lativo y agrava su falta de credibilidad ante la opinión pública.

"ABUSO DE LA DEMOCRACIA"

El vicepresidente de la Unión Demócrata Independiente, Hernán Larraín, señaló ayer que la acusación contra los ministros de la Corte Suprema pone en jaque al Estado de Derecho y configura un abuso de la democracia.

Larraín enfatizó que los diputados deben fiscalizar los actos de las autoridades públicas y, en tal función, pueden acusar a quienes se excedan, sean negligentes o quebranten la ley en el cumplimiento de sus deberes. Sin embargo, recordó que en este caso los diputados justificaron la acusación planteando una discrepancia con un fallo de un grupo de jueces en un caso determinado, situación que se aleja a lo que el orden constitucional consagra para estos propósitos.

Añadió que una pieza clave de nuestro régimen consiste en la plena independencia de los tribunales y la prohibición a otras autoridades para intervenir en sus dictámenes. En ese contexto opinó que los parlamentarios oficialistas "se han apartado de sus funciones y por ello dañan nuestro régimen democrático".

"Este capítulo que se está escribiendo constituye un abuso de la democracia y distorsiona gravemente el sentido de las instituciones jurídicas", subrayó.

Larraín expresó que los diputados de la Concertación contribuyen con su actuación al desprestigio sistemático de la justicia como institución, proceso que la debilita severamente.

Por su parte, el senador de Renovación Nacional Miguel Otero afirmó que de la misma forma en que no acepta que la Corte Suprema emita juicios sobre la acción del Congreso, rechaza la idea de que parlamentarios opinen sobre los acuerdos a que pueda llegar el máximo tribunal.

"Lo más lógico y cuerdo en este caso es respetar la independencia de los poderes del Estado", dijo Otero, quien recordó que a los senadores no les corresponde opinar sobre una materia respecto de la cual el Senado será jurado.

Añadió que todo pronunciamiento de un poder del Estado en el ejercicio de sus funciones es respetable en la medida que se ajuste a la Constitución y a las leyes. En todo caso descartó que el acuerdo de la Suprema esté reñido con la Carta Fundamental porque las facultades de la Cámara están establecidas cualquiera sea la opinión que se tenga sobre ellas.

EN LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Quedó Presentada Acusación Constitucional contra Jueces

- Está firmada por 10 diputados de la Concertación y es en contra de los ministros de la Corte Suprema Hernán Cereceda, Lionel Beraud, Germán Valenzuela y del auditor general del Ejército, Fernando Torres Silva, por "notable abandono de sus deberes".

VALPARAISO.— En la Oficina de Partes de la Cámara quedó presentada pasado el mediodía de ayer una acusación constitucional en contra de los ministros de la Corte Suprema Hernán Cereceda Bravo, Lionel Beraud Poblete, Germán Valenzuela Erazo y del auditor general del Ejército, Fernando Torres Silva, por "notable abandono de sus deberes".

La acusación fue presentada por las bancadas de los diputados de la Concertación y está firmada por diez de ellos, los diputados DC Andrés Aywin, Ramón Elizalde, Sergio Jara, Gutenberg Martínez y Jorge Pizarro; los socialistas Jaime Estévez, Carlos Montes y Jaime Naranjo; el PPD Víctor Barreto y el socialdemócrata Roberto Muñoz Barra.

Los diputados acusadores sostienen que el "notable abandono de deberes" que fundamenta su acusación, significa que los magistrados acusados como también el auditor general del Ejército dejaron, en grado excesivo, de hacer lo que les correspondía según las obligaciones de sus cargos" y que "hubo una inexcusable omisión de hacer justicia".

Afirman que dos son los hechos que en su opinión demuestran la falta por la que se les acusa: el fallo que traspasó a la justicia militar el proceso que investiga la desaparición de Alfonso Chanfreau; y la falta de sentencia en el proceso rol 510-87 de la Segunda Fiscalía Militar en contra de Max Díaz Trujillo y otros.

Respecto al caso Chanfreau, los acusadores sostienen que hubo "notable abandono de deberes", porque "el traspaso a los tribunales militares significa, en la práctica, denegación de justicia, tal como ha quedado demostrado en cuarenta y ocho procesos reasignados a la justicia militar, en los que se dictó sobrelamiento definitivo".

Respecto al proceso contra Max Díaz Trujillo, los diputados acusadores sostienen que "hubo notable abandono de deberes, porque los ministros Cereceda, Beraud y Valenzuela permitieron que el auditor general del Ejército integrara la sala que dictaría sentencia en el caso contra Max Díaz Trujillo y otros a pesar de que Torres fue el fiscal ad hoc que los sometió a proceso, en la primera instancia, investigando el secuestro del comandante Carlos Carreño".

PROCEDIMIENTO

Tras la presentación de la acusación en la Oficina de Partes de la Cámara de Diputados, el secretario de la misma debe hacer un análisis de ella y verificar la autenticidad de las firmas de los patrocinantes.

Se debe dar cuenta a la Sala en la más próxima sesión que realice la Cámara. En ella, junto con darse cuenta, se procede al sorteo de los cinco diputados que integrarán la Comisión Acusadora. En el sorteo no participan los diputados acusadores ni los miembros de la Mesa, como tampoco los diputados que no se encuentran en ejercicio (con permiso constitucional).

Una vez realizado el sorteo, la Comisión Acusadora se debe constituir a la brevedad posible, citada por el secretario de la Cámara, por orden del presidente de la Corporación. Al constituirse, elige presidente y acuerda el procedimiento de trabajo.

Entre tanto, por mandato de la Ley, el secretario de la Cámara debe comunicar al jefe de Policía Internacional orden de arraigo en contra del o de los acusados, para que no se ausenten del país sin permiso de la Cámara de Diputados.

Hay un plazo de tres días desde que se da cuenta de la acusación a la Sala para notificar al o los acusados personalmente o por cédula. Una vez que el o los acusados son notificados, tienen un plazo de diez días para asistir personalmente o por escrito a presentar sus descargos ante la Comisión Acusadora, la cual, vencido el plazo de 10 días, dispone de hasta seis días para presentar su informe a la Sala. Presentado el informe, la Cámara debe sesionar en forma continuada hasta resolver la acusación.

Presentado el informe a la Sala, antes que se inicie cualquier debate, el acusado puede plantear la denominada "cuestión previa", relativa a si la acusación cumple o no con los requisitos de la Constitución. Las observaciones pueden ser de forma o de fondo. Respecto de la "cuestión previa" se debe pronunciar la Sala, después de oír a los diputados de la Comisión Acusadora. Si se acoge la "cuestión previa", se tiene por no interpuesta la acusación. Por el contrario, si se rechaza, la acusación sigue su curso.

Si la Comisión Acusadora recomienda aprobar la acusación, le corresponde hablar en primer término a un diputado que defienda esa posición y luego lo debe hacer el o los acusados, en forma personal o por escrito. Si la Comisión propone rechazar la acusación, no hay diputado informante de la Comisión, sino que se le da la palabra a uno que sostenga la acusación.

Desde el momento que la Cámara declara que ha lugar a la acusación, el o los acusados quedan suspendidos de sus funciones. En este caso, ello se materializa mediante oficio de la Cámara al presidente de la Corte Suprema y a los afectados.

Al momento de aprobar la acusación, la Cámara debe nombrar tres de sus miembros para que sostengan la acusación ante el Senado, que actuará como juez. Para tal efecto, la Mesa de la Cámara propone tres nombres. Si no hay unanimidad respecto de ellos, se vota y se aprueba la propuesta por simple mayoría.

PR RECHAZA ACUSACION

En una declaración entregada ayer, el Partido Radical reiteró su más absoluto rechazo a la gestión observada por la judicatura chilena en los últimos años, particularmente durante el régimen militar, sin embargo, frente al proyecto de acusación constitucional contra los ministros de la Corte Suprema cree que no existen los fundamentos jurídicos que permitan sostenerla.

El Partido Radical declara que "aunque los contenidos de los fallos de la Corte Suprema, por aberrantes y arbitrarios que sean, no pueden servir de base de una acusación constitucional, so pena de lesionar gravemente el principio de la separación de los poderes públicos".

El martes se formaliza gestión de diputados contra magistrados

Acusarán constitucionalmente a "supremos"

RAFAEL FUENTEALBA,
Valparaíso

La alianza de gobierno en la Cámara de Diputados ha resuelto impulsar de modo definitivo una acusación constitucional en contra de los ministros de la Corte Suprema que aprobaron el traspaso del caso Chanfreau desde la justicia ordinaria a la militar.

Luego de un proceso de consultas al interior de los partidos de la Concertación y con el gobierno, la decisión de jugarse es un asunto que con seguridad provocará una conflictiva situación respecto del máximo tribunal del país.

La acción será formalizada el próximo martes 15 de diciembre, a través de la presentación del requerimiento en la oficina de partes de la Cámara Baja, primer paso del itinerario que debe seguir la operación.

Los acusados serán los ministros civiles Hernán Cereceda, presidente de la Tercera Sala de la Corte Suprema; Lionel Beraud y Germán Valenzuela. Además se incluirá al auditor general del Ejército, Fernando Torres Silva.

Este último integró el tribunal para resolver el caso Chanfreau, porque una modificación legal, hecha durante el gobierno militar, establece que el auditor general del Ejército, siempre integrará el tribunal cuando se resuelvan asuntos que atañen al interés castrense.

Los otros dos ministros de la sala no serán enjuiciados constitucionalmente, debido a que votaron por mantener el caso en manos de la jueza Gloria Olivares, a

través de un fallo de minoría. Ellos son Mario Garrido y Oscar Carrasco, designados durante el actual gobierno.

La figura que permite deducir esta acción contra los "supremos" está explicitada en la Constitución. En el artículo 48 se señala que dentro de las atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados se halla la de decidir si ha o no lugar a las acusaciones en contra de los miembros de las cortes o del contralor general de la República "por notable abandono de sus deberes". La Cámara tiene la facultad de enjuiciar, además, a un conjunto de otros altos funcionarios del Estado y de las Fuerzas Armadas.

El texto con los cargos no puede ser suscrito por menos de

diez parlamentarios ni por más de veinte. Después de hecha la presentación, corresponde que la cámara baja designe una comisión de cinco personas, a través de un sorteo que excluya a la mesa y a los impulsores de la acusación. Esta deberá analizar la procedencia de la acción —lo que incluye escuchar la defensa que quieren hacer los afectados— y después informar a la plenaria. Luego de un proceso de prueba y defensa, el pleno de Diputados, por mayoría de los congresistas presentes, decidirá si acoge o no la acusación.

Como la Concertación tiene una cómoda mayoría en la Cámara Baja, se asegura la ratificación de la acción. Al validarse esta, los

encausados quedan suspendidos de manera automática. La decisión final depende del Senado, cámara que actúa como jurado. Aquí se necesita la mayoría de los senadores en ejercicio y hay treinta días para resolver.

Sólo si esta rama ratifica la acusación —lo que es improbable, debido a la composición de ella—, los ministros de la Suprema, en este caso, quedarían destituidos e inhabilitados durante cinco años para ejercer cualquier función pública.

Temores en el Ejecutivo

Según ha trascendido, el Ejecutivo no está demasiado convencido

de la operación que lanzará la Concertación, aunque en el proceso de consultas, La Moneda ha manifestado a los parlamentarios su respeto a la esfera de autonomía de los legisladores en esta materia.

La mayor inquietud del régimen se sitúa en el destino de las reformas a la administración de la justicia, sobre cuya tramitación —que incluye no modificar sustantivamente al máximo tribunal— existe un principio de entendimiento del Presidente Patricio Aylwin y los grupos senatoriales de Renovación Nacional y de designados, que podría entrar en crisis.

El Ministerio de Justicia teme un encrespamiento de las relaciones con la Suprema, aunque se suma a la posición oficial transmitida a los jefes parlamentarios que acentúa el respeto a la autonomía del Congreso.

Ayer el diputado Andrés Aylwin, que ha trabajado en la fundamentación del juicio político, reiteró que están dadas las condiciones para abrir una causa, mientras la senadora Laura Soto, vicepresidenta del PPD, anunció que su partido, de modo oficial, adhiere a la presentación.

En Santiago, en tanto, ayer se formalizó ante el titular de la Cuarta Fiscalía Militar, Luis Bergruer, que tramita ahora el caso Chanfreau, la apelación de los querellantes, quienes discuten, en parte, su decisión de no procesar al ex agente de la DINA, Osvaldo Romo.



En la foto, la polémica Tercera Sala. De izquierda a derecha: Oscar Carrasco, Lionel Beraud, Hernán Cereceda, Germán Valenzuela, Mario Garrido y Fernando Torres.

Abanderado del PS-PPD: Lagos Fundamentó Apoyo a Acusación Contra Jueces

- Diputados de ambas colectividades anunciaron que impulsarán la inhabilidad de cuatro senadores designados para impedir que éstos voten cuando se vea la acusación en la Cámara Alta.

El precandidato presidencial Ricardo Lagos fundamentó ayer su respaldo a la acusación constitucional presentada por diputados de la Concertación contra tres ministros de la Corte Suprema y el auditor general del Ejército, afirmando que ésta es ineludible y necesaria para el proceso de transición y consolidación democrática.

Sostuvo el abanderado que, como bien lo señala el escrito de acusación, "los tres ministros y el auditor contra quienes se dirige son un claro testimonio no sólo de la reiterada e inexcusable omisión de hacer justicia ante las violencias y crueldades extremas que vivimos durante los 17 años de dictadura. A la vez, su comportamiento revela claramente la intencionalidad de impedir que se haga justicia".

Sostuvo también que "consta a los chilenos que por desgracia fueron demasiados los magistrados que a partir del 11 de septiembre de 1973 no se esforzaron por cumplir su sagrado deber de investigar, declarar la verdad y hacer justicia, protegiendo los derechos de todos los ciudadanos, particularmente de los más débiles y víctimas del terrorismo de Estado".

Dijo Lagos que los buenos jueces del país, "que son la inmensa mayoría, no deben ver en esta acusación constitucional un intento de afectar la independencia de un poder del Estado, ni menos de politizar la administración de justicia".

Agregó que "simplemente la exige una larga y oscura historia que todos, magistrados y legos, debemos dejar atrás para construir el sistema judicial que anhelamos".

El precandidato presidencial dio a conocer su posición frente a la acusación constitucional, en la sede de su comando, en compañía de los diputados Jaime Naranjo (PS), Víctor Barrueto (PPD) y Jaime Estévez (PS).

Estos anunciaron en la ocasión la intención del PS y el PPD de impulsar la inhabilidad de cuatro senadores institucionales para que no voten la citada acusación constitucional. Se trata de Olga Feliú, Carlos Letelier, Ricardo Martín y Santiago Sinclair.

EPRA 26.04.81
Presidente de la UCC rechazó iniciativa de parlamentarios

Senador Sergio Diez (RN) criticó reacción de la Suprema a acusación

Su desacuerdo con la respuesta que dio la Corte Suprema a la acusación constitucional que en contra de la Tercera Sala de ese máximo tribunal presentaron parlamentarios de la Concertación, expresó ayer el senador de Renovación Nacional Sergio Diez.

Explicó que si bien él será jurado en la acusación constitucional y que ello le impide opinar sobre el "fondo" de la misma, en términos profesionales —es abogado y profesor de Derecho Constitucional— dijo no compartir la declaración dada a conocer el jueves, ya que la presentación de los diputados de la coalición "es en contra de la Tercera Sala y no de la Corte Suprema".

—La Corte Suprema no está acusada—, precisó.

Al contrario de lo aseverado por el máximo tribunal de justicia, Diez indicó que no es peligroso realizar un juicio político a una determinada institución, ya que ello está contenido en la Constitución y porque en Chile, en innumerables ocasiones, se han efectuado este tipo de acusaciones y ellas no han creado conflicto entre los distintos poderes del Estado.

Aseguró que es al Congreso Nacional y no a otra instancia —como el Consejo de Seguridad Nacional— al que le corresponde pronunciarse por la acusación presentada por los parlamentarios de la Concertación.

"Es allí", dijo, "donde deben hacerse los descargos correspondientes".

Pese a no compartir los juicios de los miembros de la Corte



El senador Sergio Diez también afirmó que no corresponde citar al Consejo de Seguridad Nacional.

Suprema, Sergio Diez justificó la declaración de esa instancia debido a que "fue por motivos plausibles", señalando que existiría una campaña en contra del máximo tribunal de justicia.

Finalmente, el senador Diez añadió que comparte plenamente los contenidos del voto de minoría del pleno, el cual señaló que la acusación "debe encausarse conforme al ordenamiento específicamente estructurado para estos fines por la Constitución y la Ley Orgánica del Congreso Nacional".

Fanny Pollarolo

También manifestó ayer su rechazo a la declaración del pleno

de la Corte la presidenta del partido Participación Democrática de Izquierda (PDI), Fanny Pollarolo.

La dirigente señaló que "el acuerdo del pleno de la Corte Suprema es un desafío al Poder Legislativo", recordando que a los parlamentarios les compete la función fiscalizadora.

Presidente de la UCC

Por su parte, el presidente de la Unión de Centro Centro (UCC), Carlos Del Campo, dio a conocer una declaración en la cual, sin apoyar explícitamente el acuerdo del pleno de la Corte Suprema, rechaza en forma enérgica la pre-

sentación de la acusación constitucional. Del Campo afirmó que en este caso los parlamentarios pretenden "calificar los fundamentos de las resoluciones judiciales", lo cual puede llegar a "atentar gravemente contra la independencia del Poder Judicial". Igualmente estimó que la acusación "importa una eventual, pero clara invasión del Poder Legislativo en las atribuciones y derechos que constitucionalmente competen sólo al Poder Judicial".

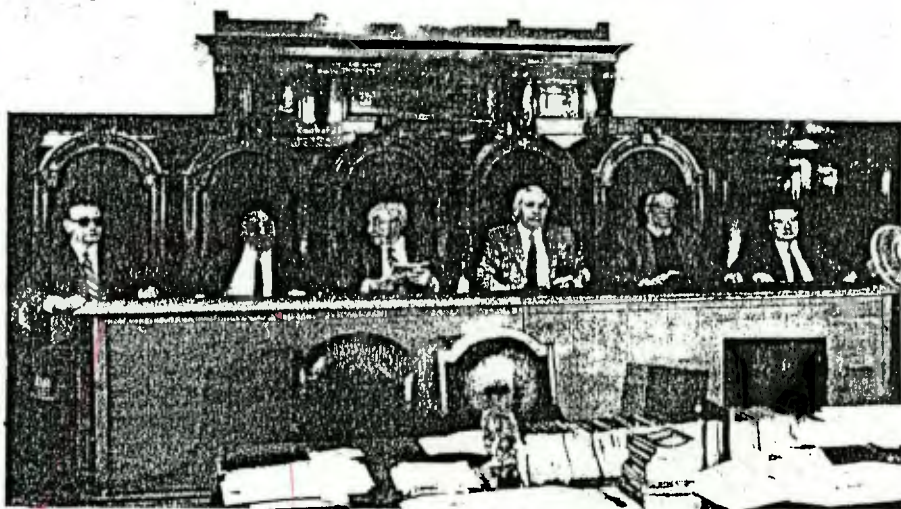
La UCC manifestó también su "preocupación y malestar frente a la situación de inseguridad en la que se ven los altos tribunales de justicia, que podrían quedar continuamente expuestos a acusaciones constitucionales".

"Atenta gravemente contra institucionalidad", afirma en acuerdo dividido

Suprema: dura advertencia por acusación

Los ministros del máximo tribunal acordaron: "Dejar constancia que la acusación en referencia, formulada como está, vulnera lo preceptuado en el artículo 73 de la Constitución Política y atenta gravemente contra las bases fundamentales de la institucionalidad, consagradas en los artículos 6° y 7° de la Carta Fundamental".

Los ministros Oscar Carrasco y Mario Garrido, en un voto minoritario, sostuvieron que la "defensa de fondo frente a los cargos que se formulen, deben encausarse conforme al ordenamiento específicamente estructurado para estos fines".



La Tercera Sala de la Corte Suprema. Cuatro de sus integrantes (tres ministros y el auditor Fernando Torres) están en cuestionamiento por ordenar el traspaso del caso Chanfreau a la Justicia Militar.

EALEJANDRA MATUS
El pleno de la Corte Suprema emitió ayer un acuerdo público en torno a la acusación constitucional que se estudia en la Cámara de Diputados y sostuvo que la iniciativa "atenta gravemente contra las bases fundamentales de la institucionalidad".

El secretario de la Corte Suprema, Carlos Meneses, informó oficialmente el contenido de la resolución, en la mañana de ayer, y expresó que ésta tiene el carácter de "opinión".

El acuerdo, adoptado con los votos disidentes de los ministros Oscar Carrasco Acuña y Mario Garrido Montt, señala textual-

te: Santiago, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, reunida el pleno de esta Corte, presidida por el ministro señor Marcos Aburto Ochoa, en su carácter de subrogante legal y con la concurrencia de los ministros señores: (Hernán) Cereceda, (Enrique) Zurita, (Roberto) Dávila, (Lionel) Béraud, (Arnaldo) Toro, (Marco Aurelio) Perales, (Germán) Valenzuela, (Hernán) Álvarez, (Adolfo) Bafiados, (Oscar) Carrasco, (Luis) Correa Buló y (Mario) Garrido, tomó conocimiento del texto de la acusación constitucional presentada a la H. Cámara por diez de sus miembros, en contra de tres señores ministros de este tribunal y teniendo en consideración:

"1°.—Que dicho libelo acusatorio en su parte medular hace consistir "el notable abandono de sus deberes", que atribuye a los ministros acusados, en razonamientos de orden crítico que los lleva a cuestionar y revisar los fundamentos de la decisión adoptada en la causa Rol N°706—92, sobre detención y desapareci-

miento del ciudadano Alfonso Chanfreau, por la que se resolvió que esos autos debían continuar tramitándose ante el Juez Militar de la Segunda División de Ejército, en conformidad a lo preceptuado en el N°3 del Artículo 5° del Código de Justicia Militar.

"2°.—Que lo recién expresado queda de manifiesto cuando los señores Diputados acusadores en los párrafos preliminares del libelo expresan: "Podemos decir, en síntesis, que el notable abandono de deberes en que se apoya la presente acusación está constituido, especialmente, en la deliberada denegación de justicia por parte de los señores magistrados acusados, quienes con clara infracción de ley y deliberada o conocida intención, han privado de competencia a la ministro señora (Gloria) Olivares".

"3°.—Que una acusación de esta naturaleza, que se apoya en tales fundamentos, es indudable que se introduce en un ámbito que resulta vedado a los acusadores y manifiestamente importa desconocer la independencia que la Constitución Política consagra a los Tribunales de la República para el ejercicio de su plena potestad jurisdiccional, consagrada en el artículo 73 de dicha Carta Fundamental y por lo mismo vulnera la norma Suprema que dispone que ni el Presidente de la República, ni el Congreso Nacional, en caso alguno, pueden ejercer funciones judiciales, abocarse a causas pendientes, revisar los fundamentos o contenido de las resoluciones judiciales o hacer revivir procesos fenecidos.

"Por todo lo cual, se acuerda: "Dejar constancia que la acu-

sación en referencia, formulada como está, vulnera lo preceptuado en el artículo 73 de la Constitución Política y atenta gravemente contra las bases fundamentales de la institucionalidad, consagradas en los artículos 6° y 7° de la Carta Fundamental.

Voto de Minoría

"Se previene que los ministros señores Carrasco y Garrido estuvieron por no adoptar el acuerdo anterior, en atención a que consideran que, ejercido el derecho que consagra el artículo 48 N° 2 letra c) de la Constitución Política, cualquiera cuestión acerca de su procedencia o admisibilidad, impugnación a dicho ejercicio, o defensa de fondo frente a los cargos que se formulen, deben encausarse conforme al ordena-

miento específicamente estructurado para estos fines por la Constitución y la Ley Orgánica del Congreso Nacional, por cuanto tales materias son de la exclusiva competencia de ese Congreso, el que al conocer de las mismas, le corresponderá tener presente el principio consagrado en el artículo 73, inciso 1° de la referida Constitución, esto es que "ni el Presidente de la República ni el Congreso pueden, en caso alguno ... revisar los fundamentos o contenidos de las resoluciones judiciales", precepto que se debe vincular con la independencia de las distintas funciones del Estado que se contienen en los artículos 6 incisos 1° y 2°, y artículos 7 inciso 1° de la ya citada Carta Fundamental.

"Para constancia, se extiende la presente acta".



Hernán Cereceda.



Oscar Carrasco.

Debates de pasillo

Los magistrados acusados -salvo, obviamente, el auditor General del Ejército, Fernando Torres— integraron ayer el pleno que resolvió pronunciarse sobre la iniciativa parlamentaria. Algunos observadores se preguntaron si los afectados podían legítimamente participar en el acuerdo.

En los obligados debates de pasillos, que se generaron en la mañana de ayer en el semidesierto Palacio de los Tribunales, algunos ministros y abogados opinaban que la parte interesada —en este caso, los tres ministros acusados— debió abstenerse de opinar sobre el tema, para no convertirse en juez y parte.

El texto del fallo permite deducir, además, que todos los ministros —incluso aquellos que no compartían la decisión de traspasar el caso Chanfreau— defienden con celo la independencia del Poder Judicial y subrayan la norma constitucional que impide a otro poder del Estado revisar o modificar los fallos judiciales, por cuestionables que sean.

También, del voto mayoritario, se desprende que no todos los que defienden las facultades privativas del Poder Judicial se oponen a que se inicie una acusación constitucional. Los ministros rechazan esta acción específica, pues presentada "como está" implica atropellar el campo específico de la administración de justicia. Se deduce entonces que una acción, presentada de otra manera, no encontraría el mismo grado de oposición.

Acusación Constitucional: "Es Procedente Recurrir al Cons. De Seguridad"

- Así lo manifestaron ayer a este diario fuentes responsables y allegadas a la Corte Suprema frente a la acción iniciada por diputados de la Concertación contra los tres magistrados de la Tercera Sala, a raíz del fallo en el Caso Chanfreau.
- Ratificaron que el máximo tribunal "dejó por establecido en su acuerdo (publicado ayer) que con la acusación se está atentando gravemente contra las bases fundamentales de la institucionalidad".
- Reacciones de parlamentarios ante el pronunciamiento del máximo tribunal. (C 2)

"Dado que el acuerdo del Pleno de la Corte Suprema deja por establecido que con la acusación constitucional se está atentando gravemente contra las bases fundamentales de la institucionalidad, resulta procedente recurrir al Consejo de Seguridad Nacional para que tome conocimiento de esta violación a las bases de la institucionalidad y declare lo que estime pertinente al respecto".

Así se expresó ayer a este diario en fuentes responsables y allegadas al máximo tribunal, consultadas respecto de los alcances del acuerdo del Pleno del máximo tribunal, publicado ayer.

En este pronunciamiento se rechazaba la acusación formulada por diez diputados de la Concertación en contra de los ministros Hernán Cereceda, Ger-

mán Valenzuela y Lionel Beraud, integrantes de la Tercera Sala, a raíz del fallo que traspasó el llamado Caso Chanfreau a la Justicia Militar.

Los citados magistrados y el Auditor General del Ejército, Fernando Torres Silva, dirimieron la contienda de competencia trabada entre la ministra en visita Gloria Olivares y el juez militar de Santiago, general Hernán Ramírez.

La citada sala se pronunció en el sentido de que el tribunal competente para seguir conociendo del proceso sobre el desaparecimiento del ex integrante del MIR Alfonso Chanfreau Oyarce era el 2º Juzgado Militar de

(Continúa en la página A 15)

(De la página A 1)

Santiago, "en conformidad a lo preceptuado en el N.º 3 del artículo 5 del Código de Justicia Militar".

Esta decisión dio lugar a la acusación constitucional de parlamentarios de la Concertación contra los tres ministros de la Corte Suprema anteriormente mencionados, acusándolos de "notable abandono de sus funciones".

El acuerdo del máximo tribunal señala textualmente que "la acusación en referencia, formulada como está, vulnera lo preceptuado en el artículo 73 de la Constitución Política y atenta gravemente contra las bases fundamentales de la institucionalidad, consagradas en los artículos 6º y 7º de la Carta Fundamental".

Según se informó, esta redacción indica que la Corte Suprema estaría recurriendo a un pronunciamiento del Consejo de Seguridad Nacional.

En el Capítulo XI de la Constitución, relativo a este consejo, en la letra b) del artículo 96, se establece que entre las funciones del consejo señalado está:

"Hacer presente al Presidente de la República, al Congreso Nacional o al Tribunal Constitucional, su opinión frente a algún hecho, acto o materia que, a su juicio, atente gravemente en contra de las bases de la institucionalidad o pueda comprometer la seguridad nacional".

El Consejo de Seguridad Nacional está presidido por el Jefe del Estado e integrado por los titulares del Senado y de la Corte Suprema, por los coman-

dantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, por el General Director de Carabineros y por el Contralor General de la República. Como secretario actuará el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

Se agrega que el Consejo podrá ser convocado por el Presidente de la República a solicitud de dos de sus miembros y requerirá como quórum para sesionar el de la mayoría absoluta de sus integrantes. Para los efectos de la convocatoria y del quórum sólo se considerará a sus integrantes con derecho a voto (hay miembros con derecho a voz, solamente). Se añade: "Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio con derecho a voto."

PROXIMA SEMANA HARAN DESCARGOS

Las mismas fuentes señalaron a este diario que los tres ministros de la Corte Suprema que ya fueron notificados por un funcionario del Congreso Nacional de la acusación constitucional formulada en su contra por diez diputados de la Concertación, harán sus descargos en el curso de la próxima semana, en forma personal o por escrito.

Para ese trámite tenían un plazo legal de diez días hábiles desde el momento de la notificación.

La Comisión de Acusación está integrada por los diputados Baldemar Carrasco y Guillermo Yunge (DC); Juan Martínez (PS); Jorge Ulloa (UDI) y Jorge Morales (RN).

UDI emplazó al gobierno a intervenir para que se retire acusación constitucional contra ministros de la Corte Suprema

"De no intervenir, el país sabrá que tal acción está avalada por la autoridad ejecutiva y que la acusación forma parte de un intento del gobierno y de la mayoría parlamentaria de socavar las bases del funcionamiento del Poder Judicial", señaló en declaración firmada por H. Larraín.

La UDI emplazó al gobierno a intervenir y determinar el retiro de la acusación constitucional contra tres ministros de la Corte Suprema, presentada por parlamentarios de la Concertación "antes de que ello sea demasiado tarde".

El vicepresidente de la UDI, Hernán Larraín, en conferencia de prensa junto al secretario general Domingo Arteaga, señaló que "de no intervenir el gobierno el país sabrá que tal acción está avalada por la autoridad ejecutiva y que la acusación forma parte de un intento del gobierno y de la mayoría parlamentaria de socavar las bases del funcionamiento del Poder Judicial".

"Último recurso" para evitar "delicada crisis institucional"

Enfatizó que esto "representaría una delicada crisis institucional, pro-

vocada artificialmente, que lesiona seriamente nuestro estado de Derecho".

Larraín afirmó que el Consejo de Seguridad Nacional tiene las atribuciones para intervenir cuando se producen crisis institucionales. Sin embargo, agregó, la UDI plantea este "último recurso" para que a través de la intervención del gobierno se retire dicha acusación. Si esto no prospera, dijo que "los ministros de la Corte Suprema hacen bien al prever que es un camino de solución a la crisis la intervención del Consejo de Seguridad Nacional".

"La ley excluye la posibilidad de acusar a los jueces por diferencias de opinión en lo fallado"

El dirigente manifestó su esperanza de que "el sentido común se impon-

drá finalmente. Pero hoy exige la intervención resuelta del gobierno".

Larraín fue categórico al afirmar que la acusación constitucional de los parlamentarios de la Concertación es "política y carece de fundamento constitucional". Explicó que "la ley expresamente excluye la posibilidad de acusar a los ministros cuando el fundamento de la petición se funda en diferencias de opinión con lo fallado". De aceptarse el argumento de la acusación "cada vez que una mayoría política quiera cambiar la sentencia de los tribunales le bastará acusar a los jueces correspondientes. Ello atenta contra la justicia y revela un espíritu totalitario propio de quienes no comparten la base de la democracia", afirmó.

Dijo que "hay mucha ignorancia de los parlamentarios de la Concertación" y su presentación configura "un abuso parlamentario inexplicable".

Por último, reiteró su llamado a Renovación Nacional, para que no dé signos de debilidad y actúe en forma unida con la UDI en esta materia.

Viera-Gallo "parece no haber aprendido la lección"



Una acusación directa contra el presidente de la Cámara de Diputados formula la UDI. En su declaración oficial señala:

"Es lamentable constatar que personeros de la Unidad Popular defiendan esta actuación parlamentaria. Es el caso de José Antonio Viera Gallo, quien fue subsecretario de Justicia del ex Presidente Salvador Allende, quien parece no haber aprendido la lección que dejara el abuso de la legalidad y el permanente espíritu de sobrepasar la institucionalidad, incluido el Poder Judicial, que se practicara durante ese período y que tuviera tan delicadas consecuencias para el país."

Diputados DC: Convocar al Consejo de Seguridad Nacional "hiere la dignidad del propio Poder Judicial"

Los diputados DC que suscribieron la acusación constitucional contra miembros de la Corte Suprema señalaron hoy que convocar al Consejo de Seguridad Nacional —"integrado en un 50% por uniformados"—, para que este organismo exprese su opinión sobre un eventual conflicto jurídico entre el Parlamento y algunos ministros, "hiere la dignidad del propio poder Judicial, más aún cuando nadie puede sostener seriamente que con nuestra actuación se está comprometiendo la seguridad del Estado".

En una declaración pública firmada por los diputados DC Jorge Pizarro, Gutenberg Martínez, Andrés Aylwin, Sergio Jara y Ramón Elizalde, los parlamentarios expresan su rechazo al acuerdo del pleno de la Corte Suprema, señalando que éste carece de todo fundamento, pues "la acusación planteada corresponde al ejercicio de nuestras funciones parlamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 2, letra C, de la Constitución Política".

Agregaron que esta acusación debe ser analizada "en el contexto de una

institucionalidad democrática, que se fundamenta en la necesaria responsabilidad de todas las autoridades en el mutuo control y fiscalización que debe existir entre ellas".

Los parlamentarios reiteraron que "no hemos acusado a la Corte Suprema, sino a tres de sus miembros. Pero lo mismo, son estos ministros quienes deben defenderse, y no el Pleno de la Corte en nombre de ellos".

Precisaron que el artículo 43 de la Ley Orgánica N° 19.918 establece que "sólo el afectado podrá deducir la cuestión previa de que la acusación no cumple con los requisitos que la Constitución señala". Por ello, dijeron, "lo anterior significa que la mayoría de la Corte Suprema se está colocando peligrosamente al margen de la legalidad vigente".

Asimismo, los diputados expresaron que ellos no pretenden revisar ni soluciones de la Corte, ni modificar ninguna resolución, sino que "sólo hacer efectiva la responsabilidad funcional de magistrados que han incurrido en reiteradas y graves infracciones".

Constitutionalistas coinciden en que no corresponde que Consejo de Seguridad Nacional analice acusación a jueces

Abogados constitucionalistas coincidieron en que no corresponde que el Consejo de Seguridad Nacional se pronuncie respecto de la acusación constitucional anunciada contra jueces de la Corte Suprema.

Rivadeneira: puede reunirse, pero no procede



El constitucionalista RN Ricardo Rivadeneira dijo que es factible que se reúna el Consejo de Seguridad Nacional para analizar la acusación contra los jueces, pero que ello no procede. Recordó que el presidente de la Corte Suprema integra el Consejo y que bastaría sólo otro más de sus miembros para convocarlo.

"Es factible que se reúna para tales efectos, pero no me parece que el ejercicio de una atribución que otorga la Constitución a la Cámara de Diputados, como es la de acusar constitucionalmente, atente contra las bases de la institucionalidad o pueda comprometer la seguridad nacional, que es para lo cual puede ser convocado el Consejo", indicó.

Señaló que el Consejo puede representar su opinión sólo ante hechos que atenten contra la seguridad nacional o las bases institucionales.

Agregó que la acusación anunciada carece de fundamentos poderosos que puedan permitir que sea aprobada por la Cámara de Diputados y, menos aún, ratificada por el Senado.

Bruna: no corresponde, aunque acusación es violatoria de independencia judicial



El abogado constitucionalista Guillermo Bruna (UDI), estimó que no corresponde que el Consejo de Seguridad Nacional se pronuncie respecto de la acusación constitucional anunciada contra tres ministros de la Corte Suprema. Sin embargo, consideró que la acusación "es absolutamente descabellada" y se la podría considerar "violatoria de la independencia del Poder Judicial".

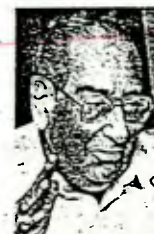
Pese a ello, dijo, "aunque carezca de fundamentos, no puede estimársela como un atentado contra las bases de la institucionalidad" que deba el Consejo hacer presente al Presidente de la República. Recordó que la acusación está dentro de las atribuciones de los diputados que la formularon y está planteada ante el órgano correspondiente, que es la Cámara.

En todo caso, dijo, si la Corte decidiera plantearlo ante el CSN, tendría que obtener la voluntad de dos de sus integrantes o bien del Presidente Aylwin para poder convocarlo. En tal caso, el consejo sería el que determinaría si se pronuncia o no al respecto. "Yo creo que expresamente esta acusación no constituye un acto atentatorio contra las bases de la institucionalidad", dijo.

Bruna criticó duramente el contenido de la acu-

sación presentada por parlamentarios de la Conceración. Afirmó que ella claramente apunta a revisar los fundamentos de un fallo judicial que resolvió un problema de competencia entre la justicia ordinaria y militar, lo que está expresamente vedado por la Constitución "y por lo tanto no es motivo de una acusación".

Enrique Evans: 'absolutamente inconstitucional'



El abogado constitucionalista Enrique Evans, en tanto, calificó de "absolutamente inconstitucional" la posibilidad de que el Consejo de Seguridad Nacional analice el tema de la acusación. Señaló que la Constitución "no le entrega facultad alguna al Consejo para intervenir, hacer precisiones o conocer siquiera de una acusación constitucional, que es una facultad privativa de la Cámara de Diputados y eventualmente del Senado".

"Asombra que haya personas, a las que se supone con un mínimo de conocimiento o prudencia política, que hagan propuestas como la de convocar al Consejo de Seguridad Nacional, lo que crea un conflicto constitucional en una situación que sólo expresa el ejercicio de una facultad establecida en la Constitución de 1980 para la Cámara de Diputados", indicó, advirtiendo que tal juicio "no significa pronunciarse acerca de la procedencia o no de la acusación constitucional".

Presidente citó al Consejo de Seguridad Nacional

El Consejo de Seguridad Nacional (Consena) fue citado para mañana miércoles a las 9 de la mañana en el Palacio de La Moneda por el Presidente Patricio Aylwin, quien accedió a una petición en ese sentido del Presidente subrogante de la Corte Suprema, Marcos Aburto.

Este último expresó ayer al Jefe del Estado, en una reunión en el palacio presidencial, su interés en que ese organismo se reúna para analizar la acusación constitucional presentada por 10 parlamentarios de la Concertación en contra de tres ministros de la Corte Suprema y del auditor general del Ejército, general Fernando Torres Silva.

El asunto fue tratado también durante el almuerzo que el Presidente Patricio Aylwin y siete de sus ministros compartieron con los comandantes en jefe del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y general director de Carabineros en La Moneda.

El presidente subrogante de la Corte Suprema, Marcos Aburto, a su vez, convocó a un pleno extraordinario ayer mismo para informar a los ministros de lo conversado con el Presidente de la República.

La petición del presidente de la Corte Suprema tiene como objetivo analizar la acusación presentada por los 10 diputados en contra de los ministros de la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones, Hernán Cereceda, Germán Valenzuela y Lionel Beraud, a raíz del fallo que traspasó el llamado caso Chanfreau a la justicia militar.

Los magistrados, además del auditor general del Ejército, Fernando Torres Silva, definieron la contienda de competencia entre la ministra en visita Gloria Olivares y el juez militar de Santiago, general Hernán Ramírez.

El Consejo de Seguridad Nacional, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, está presidido por el Presidente de la República e integrado por los presidentes del Senado y de la Corte Suprema; los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, el general director de Carabineros y el contralor general de la República. Participan también como miembros, sólo con derecho a voz, los ministros encargados del gobierno interior, de las Relaciones Exteriores, de la Defensa Nacional y de la hacienda pública (los titulares de estas carteras almorzaron ayer con el Jefe del Estado y los comandantes en jefe en el Palacio de La Moneda).

Acusaciones a través de la historia

-En julio de 1868 se planteó, por primera vez, una acusación en juicio político contra miembros de la Corte Suprema. Ocurrió cuando el diputado Vicente Sanfuentes afirmó ante la Cámara: "Acuso a la Corte Suprema por infracción de las leyes".

-En mayo de 1869, el Senado rechazó esa acusación, estipulando que "los magistrados cumplen estrictamente su deber, cuando en las causas sometidas a su conocimiento y decisión aplican las leyes según sea su leal saber y entender, y que no compete al Senado juzgar acerca de la verdadera y genuina aplicación de las leyes que hagan los tribunales".

-En 1891, después de la revolución de ese año, la Corte Suprema fue acusada constitucionalmente. La iniciativa tampoco prosperó.

-En 1933, y cuando recién entraba en vigencia la Constitución de 1925, la Corte Suprema fue acusada de numerosos cargos, entre ellos, el de "incapacidad para declarar inaplicables los decretos leyes dictados en 1924 y 1925".

-En 1961, dos ministros de la Corte Suprema, en su calidad de integrantes del Tribunal Calificador de Elecciones, fueron acusados constitucionalmente, por supuesto atropello de las leyes e infracción del deber de reserva, entre otras imputaciones. No prosperó.

A su vez, actúa como secretario del Consena el jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

Respecto del mecanismo para reunirlo, la Constitución establece que "el Consejo de Seguridad Nacional podrá ser convocado por el Presidente de la República o a solicitud de dos de sus miembros y requerirá como quórum para sesionar el de la mayoría absoluta de sus integrantes, para lo cual se considera sólo a los con derecho a voto".

ACUSACION DE "PESO"

El presidente subrogante de la Suprema, Marcos Aburto, al ser consultado sobre la acusación, antes de conocerse la citación al Consena, expresó: "La considero de mucho peso por lo injusta que es. Pongan ustedes en el caso de que esta acusación prosperara. ¿En qué quedan las resoluciones que dictan los tribunales de justicia? Si una persona ha litigado ante los tribunales y ha obtenido, mediante una sentencia dictada por ese tribunal, el reconocimiento de algún derecho y si esa resolución pudiera ser cuestionada, analizada y revisada por un

sector político, llámese Cámara de Diputados o como se llame, ¿en qué queda el derecho de la persona que obtuvo un fallo favorable?

-¿Por qué la Corte Suprema se pronunció ahora sobre la acusación y no esperó la decisión del pleno de la Cámara de Diputados, que la podría haber rechazado?

-No puedo saber por qué hizo esto en un momento o en otro.

-¿No fue precipitada la opinión de la Corte?

-¿Usted hubiera querido que hubiera esperado que le corten la cabeza?

NO HAY DISPUTA

En otro aspecto, Marcos Aburto enfatizó que el máximo tribunal "solamente ha emitido una opinión" y que no cuestiona la presentación de los diputados porque "la Cámara de Diputados tiene plena autonomía para hacer cualquier acusación".

-¿Hay disputa de poderes entre la Cámara de Diputados y la Corte Suprema?

-No hay ninguna disputa de poderes. La Corte Suprema lo único que ha hecho es dar una opinión acerca del contenido



Marcos Aburto, presidente subrogante de la Corte Suprema.

-No está cuestionando nada. Está dando una opinión. Si estuviera resolviendo algo, sí. Si dijera que esta resolución o actuación de alguna cámara política tiene tal sentido y la declaramos que es inválida o que no tiene ningún efecto, entonces sí.

-¿Pero no cuestiona que la Cámara de Diputados haga esta acusación constitucional contra los ministros?

-No, en ese sentido no. La Cámara de Diputados tiene plena autonomía para formular cualquier acusación. Eso no se lo desconocemos.

GENERAL TORRES

El auditor general del Ejército,

general Fernando Torres Silva, señaló ayer que convocar al Consejo de Seguridad Nacional "podría ser el camino para hacerle presente al Presidente de la República la situación" producida por la acusación constitucional de 10 diputados contra tres ministros de la Corte Suprema.

En su opinión, la acusación es "inconstitucional" y anunció que hoy presentará los descargos que le corresponde hacer, de acuerdo a las disposiciones constitucionales.

Patricia Escalona y José Ale

Acusación constitucional entra ahora en una nueva dimensión

Aylwin accedió ayer a convocar al Consejo de Seguridad Nacional

Con un "gesto amistoso" según trascendió en el Palacio de La Moneda, el Presidente de la República, Patricio Aylwin, accedió ayer a la petición del presidente subrogante de la Corte Suprema, Marcos Aburto, para tratar en el Consejo de Seguridad Nacional (CSN) la acusación constitucional presentada por diez diputados de la Concertación en contra tres ministros del citado tribunal y el auditor general del Ejército, Fernando Torres Silva, "por notable abandono de sus deberes".

La acusación afecta a los miembros de la Tercera Sala de la Corte Suprema Hernán Cereceda (presidente de la sala), Lionel Beraud y Germán Valenzuela, y, e incluye además al auditor general del Ejército, Fernando Torres, quien integró dicho tribunal cuando éste traspasó a la justicia militar el llamado "caso Chanfreau", que investigaba la ministra en visita Gloria Olivares y que es el origen de esta situación.

El libelo presentado por los parlamentarios fue considerado por el pleno de la Corte Suprema como un hecho que "atenta gravemente contra la institucionalidad del país". Así lo dio a conocer en una declaración pública emitida el sábado 26.

En La Moneda

Ayer el ministro Aburto, quien reemplaza en la presidencia de la Corte al ministro Enrique Correa Labra, actualmente con licencia médica, después de entrevistarse en la mañana y en la tarde con el Primer Mandatario, dijo que no se trataba de desconocer las atribuciones fiscalizadoras de la Cámara de Diputados y que lo que había hecho el pleno era emitir una opinión. "Como lo puede hacer en relación a cualquier asunto que preocupe al país".

A la salida de la entrevista con el Jefe del Estado, confirmó que éste había accedido a convocar al



Magistrado Marcos Aburto.

CNS, el que está conformado por el Presidente de la República, quien lo preside; los presidentes del Senado y de la Corte Suprema; el Controlador General de la República; los comandantes en jefes de las Fuerzas Armadas y el director general de Carabineros.

Además forman parte de este organismo, sólo con derecho a voz, los ministros del Interior, Relaciones Exteriores, Defensa, Hacienda y Economía.

Actúa como secretario, el jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

Creado en la Constitución de 1980, esta es la primera vez que el Consejo se reúne para tratar una situación que, en opinión de uno de los poderes del Estado, "atenta gravemente contra la institucionalidad del país".

El presidente subrogante de la Corte Suprema puso un marcado énfasis al señalar que el pleno de la Corte Suprema en ningún caso ha cuestionado la acusación o el proceder de la Cámara de Diputados, "porque ellos tienen la total autonomía para hacerlo".

Al preguntársele por qué la Corte Suprema no esperó un pronunciamiento de la Cámara antes de hacer público su rechazo a la medida, apuntó: "¿Usted esperaba que le corten la cabeza?"

En tanto, el ministro de Justicia, Francisco Cumplido, sostuvo



Presidente Patricio Aylwin.

que el pleno de la Corte Suprema no tiene las facultades para pronunciarse respecto de la constitucionalidad de acciones emprendidas por otros poderes del Estado.

El único organismo que puede hacer presente al Presidente de la República al Senado, a la Cámara de Diputados o al Tribunal Constitucional es el Consejo de Seguridad Nacional. Todo otro organismo que intente asumir esta función no está autorizado por la Constitución y su acto en consecuencia es nulo, puntualizó el secretario de Estado.

Recordó que el CSN está compuesto por personas en función de su cargo, y no en representación de instituciones determinadas.

Consultado si le parecía pertinente que el CSN se pronunciara en el caso impugnado por el pleno de la Corte Suprema, indicó que ni él ni nadie puede estar adelantando opiniones sobre una decisión que tiene que adoptar el CSN por cinco votos.

"Cualquier acuerdo para hacer presente un hecho o acto que se considere contrario a la seguridad o estabilidad debe reunir cinco votos, si no, no es acuerdo", añadió.

General Vega

Francisco Cumplido enfatizó que adelantar declaraciones

implica desconocer la institucionalidad que el país ha aceptado tras el Plebiscito de 1989 "y eso no es bueno".

El comandante en jefe de la Fuerza Aérea, general del aire Ramón Vega, dijo ayer que la Corte Suprema "debe tener sus razones" para pedir la intervención del CSN en la acusación contra tres de sus ministros y el auditor general del Ejército.

El general Vega fue consultado sobre esta materia al término de un almuerzo de fin de año que ofreció el Presidente Patricio Aylwin, en el Palacio de La Moneda, a los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas y general director de Carabineros.

"Es una petición, una opinión de la Corte Suprema, y obviamente que yo tengo mucho respeto por la calidad profesional de nuestros jueces", dijo el general Vega, quien forma parte del referido Consejo.

En el almuerzo con el Primer Mandatario participaron también el comandante en jefe del Ejército, general Augusto Pinochet; de la Armada, el almirante Jorge Martínez Busch; y el general director de Carabineros, Rodolfo Stange.

UDI

La Unión Demócrata Independiente (UDI), a través de su vicepresidente, Hernán Larraín, emplazó al Gobierno a intervenir y retirar del Parlamento la acusación constitucional contra los tres ministros de la Corte Suprema, "antes que sea demasiado tarde".

Larraín dijo que "la lignión y dependencia política de los parlamentarios de la Concertación con respecto del gobierno en una acción claramente política, permite esperar que el sentido común se imponga finalmente pero ello exige la voluntad y la intervención resuelta del Gobierno".

Señaló que de prosperar esta iniciativa parlamentaria se entra por el camino de la crisis institucional entre los diferentes poderes del Estado.

General Torre entrega hoy su defensa

El auditor general del Ejército, general (j) Fernando Torres Silva, dijo ayer que hoy entregará su respectivo informe de la acusación constitucional presentada por diez diputados en su contra "por notable abandono de deberes".

Torres se mostró totalmente de acuerdo con la opinión emitida por el pleno de la Corte Suprema en cuanto a rechazar el libelo, que abarca además a tres ministros del tribunal.

Sobre una estimación respecto de los resultados en el plebiscito de ver el caso, dijo que no era "nada por ahora porque pero las cosas hay que verlas".

En relación a la convocatoria al Consejo de Seguridad Nacional para que conozca el asunto, Torres Silva dijo que la decisión de ver el caso ese organismo es algo que compete exclusivamente a las más altas autoridades del país. Sin embargo, dijo que "si se estima del caso convencerlo es un estamento, es una institución, creada precisamente para prever las situaciones más serias que podrían darse".

Diputados de la DC precisan

Los cinco diputados de la DC que patrocinaron la acusación emitieron ayer una declaración de cinco puntos, en los cuales critican los fundamentos de la resolución del pleno de la Corte Suprema, que no descarta citar al CSN para resolver la acusación constitucional en contra de tres de sus ministros.

Los aspectos más importantes de la declaración, firmada por los diputados Andrés Aylwin, Sergio Jara, Guenther Martínez, Jorge Pizarro y Ramón Elizalde, son los siguientes:

"1. La acusación planteada corresponde al ejercicio de nuestras funciones parlamentarias. Esta acusación debe ser analizada en el contexto de una institucionalidad democrática que se fundamenta en la necesaria responsabilidad de todas las autoridades y en el mutuo control y fiscalización que debe existir entre ellas;

"2. Debemos reiterar que no hemos acusado a la Corte Suprema como institución, sino a tres de sus

ministros. Precisamente, son dichos ministros quienes pueden plantear, ante la Cámara de Diputados, la pretendida inadmisibilidad de la acusación (...)

"3. Es absolutamente falso que los diputados acusadores pretendamos revisar resoluciones de la Corte Suprema. En nuestro caso no pretendemos modificar ninguna resolución sino sólo hacer efectiva la responsabilidad funcionaria de magistrados (...)

"4. Por otra parte conviene señalar que en la acusación se contienen cargos que ninguna relación tienen con resoluciones judiciales (...)

"5. Al sostenerse por la mayoría del pleno que la acusación planteada por nosotros estaría vulnerando las bases de la institucionalidad vigente" se está no sólo desconociendo una facultad esencial del Parlamento (...), sino, además, se está insinuando una posible actuación del CSN, integrado en un 50 por ciento por uniformados" (...).



Andrés Aylwin.

El Consejo de Seguridad analizará la acusación

General Torres Silva responde a acusación

En el transcurso del día de hoy, el auditor general del Ejército, general Fernando Torres Silva, entregará su respuesta a la acusación constitucional que un grupo de diputados presentó en la cámara baja, y que es investigada por una comisión especial.

Respecto de los resultados en los que podría desembocar la acusación constitucional, Torres Silva declaró (formular mayores declaraciones, limitándose a señalar que "primero las cosas hay que verlas".

En relación a la convocatoria al

Consejo de Seguridad Nacional para que conozca el problema, dijo que la decisión de ver el caso en ese organismo será decisión exclusiva de las más altas autoridades del país.

Sin embargo, aclaró que "si se estima el caso convocarlo, es un estamento, es una institución, creada precisamente para prever situaciones más serias que podrían darse".

Añadió que "creo que este podría ser el camino para hacerle ver al Presidente de esta situación, en su condición de instancia asesora y consultora del Primer Mandatario".

CONVOCATORIA

La Constitución de 1980 establece que el Presidente de la República es el único que puede citar por sí solo el Consejo de Seguridad Nacional. Todos los otros miembros sólo pueden hacerlo si cuentan con el respaldo de otro integrante.

Además del Mandatario y del presidente de la Corte Suprema, integran el Cosena con derecho a voto el presidente del Senado, Gabriel Valdés; el comandante en jefe del Ejército, general Augusto Pinochet; el comandante en jefe de la Armada, almirante Jorge Martínez Busch; el comandante en jefe de la FACH, general Ramón Vega; el general director de Carabineros, Rodolfo Sotomayor; y el contralor general de la República, Osvaldo Llanos.

Como miembros con derecho sólo a voz participan los ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Defensa, de Economía y de Hacienda.

Según establece la Carta Fundamental en su artículo 96, el Cosena asesora al Mandatario en materias relacionadas con la Defensa Nacional, debe analizar la cantidad de tropas e ingreso y salida de fuerzas extranjeras al territorio nacional y "hacer presente al Presidente de la República, al Congreso Nacional o al Tribunal Constitucional su opinión frente a algún hecho, acto u omisión que, a su juicio, atente gravemente en contra de las bases de la institucionalidad o pueda comprometer la seguridad nacional". Esta última razón es la que exige la Corte Suprema para estimar que el Cosena debe analizar la acusación contra los magistrados.

El Cosena debe contar con la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio con derecho a voto para emitir un pronunciamiento.

La Cámara deberá sesionar diariamente hasta pronunciarse sobre la procedencia de la censura, después de haber escuchado a todos los involucrados.

La Concertación cuenta con los votos suficientes para aprobar en la cámara baja la admisibilidad de la acusación y tras pasarla al Senado. Desde ese momento, los cuatro acusados quedarán suspendidos de sus funciones hasta que el Senado, en un plazo máximo de 30 días, se pronuncie por la inocencia o los declare culpables, destituyéndolos.

En caso de no recibir los descargos, la comisión deberá acordar continuar sin ellos y tendrá un plazo máximo de seis días para elaborar su informe. Extinguido este plazo, formular su defensa, en tanto que los ministros titulares, quienes fueron notificados un día después, disponen hasta el jueves 31 de diciembre.

En caso de no recibir los descargos, la comisión deberá acordar continuar sin ellos y tendrá un plazo máximo de seis días para elaborar su informe. Extinguido este plazo, formular su defensa, en tanto que los ministros titulares, quienes fueron notificados un día después, disponen hasta el jueves 31 de diciembre.

El grupo parlamentario especial, designado por sorteo, deberá recibir esta semana los descargos personales o por escrito de los cuatro censurados. El auditor Torres tiene plazo hasta mañana miércoles para formular su defensa, en tanto que los ministros titulares, quienes fueron notificados un día después, disponen hasta el jueves 31 de diciembre.

En caso de no recibir los descargos, la comisión deberá acordar continuar sin ellos y tendrá un plazo máximo de seis días para elaborar su informe. Extinguido este plazo, formular su defensa, en tanto que los ministros titulares, quienes fueron notificados un día después, disponen hasta el jueves 31 de diciembre.

El Presidente de la República, Patricio Aylwin, convocó ayer al Consejo de Seguridad Nacional (Cosena) para debatir la acusación constitucional presentada por diez diputados de la Concertación contra cuatro integrantes de la Tercera Sala de la Corte Suprema. El encuentro, el primero durante este gobierno que debatirá una acusación constitucional, se realizará mañana miércoles a las 9 horas en el Palacio de La Moneda.

La determinación la tomó el Primer Mandatario en la tarde de ayer, luego de recibir al presidente subrogante de la Corte Suprema, Marcos Aburto, que le solicitó que convocara a la instancia constitucional, según trascendió ayer en medios informados. Las mismas fuentes aseguraron que la Corte Suprema, en su reunión del jueves pasado, tomó el acuerdo de solicitar la convocatoria del Cosena.

Desde ese momento, fecha en que la Corte Suprema emitió un pronunciamiento crítico acerca de la acusación constitucional, Aburto buscaba el respaldo de otro integrante para citar al organismo, compuesto por ocho miembros con derecho a voto.

ABURTO

En la mañana de ayer, antes que se supiera de la decisión presidencial, Aburto admitió que consideraba positivo que otro miembro del Cosena secundara una convocatoria para analizar la acusación constitucional contra los ministros Lionel Bérard, Germán Valenzuela Erazo, Hernán Cereceda y el auditor del Ejército, general Fernando Torres Silva.

La concurrencia de un segundo convocante que respaldara la iniciativa del máxi-

Javier Golz
VALPARAISO

Esta tarde se reunirá para escuchar la opinión de constitucionalistas de diversas tendencias, la comisión de diputados encargada de estudiar la procedencia de la acusación constitucional presentada por las bancadas de la Concertación -excepto la radical- en contra de los integrantes de la Tercera Sala de la Corte Suprema que decidieron la entrega del caso Chanfreau a la justicia militar.

La comisión especial pre-

mo tribunal habría posibilidad de que, aun sin la citación del jefe del Estado, se concretara una reunión de la entidad.

Aburto dijo que la declaración del jueves pasado no fue una resolución que invalidara atribuciones de ningún otro poder del Estado. Aseguró que se trató de "una simple opinión".

La corte Suprema tiene facultades para dar una opinión de ese tipo?

La Corte Suprema puede emitir cualquier opinión.

¿Pero ¿no está cuestionando una facultad de la Cámara de Diputados...?

«No está cuestionando nada, está dando una opinión. Si estuviera resolviendo algo, sí».

¿La corte va a convocar al Consejo de Seguridad Nacional?

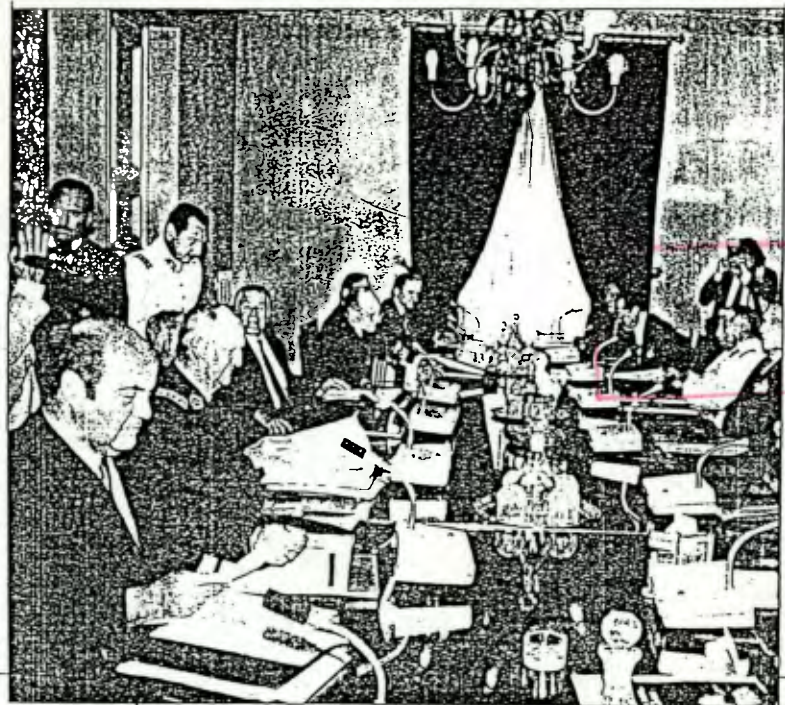
Personalmente no se lo puedo decir porque, solo, no puedo citarlo. Tienen que ser dos de sus miembros, a lo menos.

¿Está dispuesto a conversar con otro miembro para convocarlo?

Si tuviera el apoyo de otro podría decirlo, pero hasta ahora no lo sé.

¿Y si alguien se lo ofrece? ¿Hasta ahora no me lo ha

FTAA



Mañana, a las nueve horas, se vivirá una sesión del Consejo de Seguridad Nacional, instancia a la que sólo se reúne para analizar temas de alta trascendencia nacional y cuando es convocado por el Presidente de la República o por dos de sus miembros.

Constitutionalistas exponen en la Cámara

sidida por Baldemar Carrasco (DC) e integrada por Juan Martínez (PS), Guillermo Yunge (DC), Jorge Ulloa (UDI) y Jorge Morales (RN); está convocada a las 16 horas para cumplir uno de sus primeros acuerdos: conocer las opiniones de académicos especializados en Derecho Constitucional sobre los fun-

damentos jurídicos de la censura presentada por los diputados DC, PS y PPD en contra de los ministros Hernán Cereceda, Lionel Bérard y Germán Valenzuela, además del auditor general de Ejército, Fernando Torres.

Los juristas invitados, a proposición de los distintos diputados miembros de la co-

misión, son Hernán Montecágre, Fernando Saenger, Humberto Nogueira y Miguel Luis Amunátegui.

El grupo parlamentario especial, designado por sorteo, deberá recibir esta semana los descargos personales o por escrito de los cuatro censurados. El auditor Torres tiene plazo hasta mañana miércoles para



Francisco Cumplido.

Juristas creen que Consejo no puede dirimir conflicto

Como totalmente inadecuada calificó el jurista Jaime Castillo Velasco la posibilidad de que el Consejo de Seguridad Nacional sea convocado para pronunciarse sobre la acusación constitucional contra los magistrados. No obstante, sostuvo que tiene dudas jurídicas acerca de la presentación que hicieron parlamentarios de la Concertación.

"El Consejo de Seguridad Nacional no es un poder supremo por sobre los demás poderes, no tiene competencia para dirimir una cuestión de este tipo", señaló el abogado. Agregó que incluso no le parece que algunos miembros de la Corte Suprema hayan votado en favor de la opinión que emitió el tribunal, pese a ser ellos parte de la cuestión que se analiza.

Para el abogado constitucionalista Ricardo Rivadeneira, en tanto, no procede que se reúna

el Consejo de Seguridad Nacional, aunque dijo que puede ser factible si el presidente de la Corte Suprema consigue otro convocante. Dijo que el organismo sólo puede representar su opinión ante hechos que atenten contra la seguridad nacional o las bases de la institucionalidad, lo que, a su juicio no ocurre en este caso. No obstante, el abogado reconoció que, según su opinión, la acusación constitucional carece de fundamentos jurídicos para ser aprobada por la Cámara de Diputados.

También consideró que no corresponde la convocatoria al Consejo de Seguridad Nacional el abogado Enrique Evans. Aseguró que la acusación es una facultad privativa de la corporación legislativa y que ni siquiera tiene que ser conocida por el consejo.

CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL



Cumplido: "Acto de la Suprema es nulo"

"La Corte Suprema no tiene facultad para pronunciarse sobre si un hecho afecta o no las bases de la institucionalidad. Por lo tanto, su acto es nulo".

Así lo declaró tajantemente el ministro de Justicia, Francisco Cumplido, al ser consultado sobre el rechazo emitido por el máximo tribunal del país el 24 de este mes hacia la acusación constitucional que en contra de tres de sus ministros y el auditor general del Ejército realizaron diez diputados de la Concertación.

Cumplido llamó a que se respete estrictamente la Constitución y no se adelanten juicios impropios de este tipo.

Tras advertir que el gobierno no interviene en la polémica desatada entre otros poderes del Estado, el ministro Cumplido subrayó que "el único organismo que en Chile puede hacer presente que un hecho afecta las bases de la institucionalidad es el Consejo de Seguridad Nacional. Todo otro organismo que pretenda asumir esa función no está autorizado por la Constitución y por lo tanto su acto es nulo".

Cumplido lamentó que haya quienes "tan graciosamente" sostengan la Carta Fundamental.

"Llamo a que se respete la Constitución en los términos en que nosotros nos hemos obligado a hacerla pese a que no compartimos algunos de sus preceptos. Corresponde a las autoridades especialmente atenderse a ella. La Cámara está ejerciendo sus atribu-

ciones y la propia Constitución, así como la ley orgánica del Congreso Nacional establecen la oportunidad en que cada quien debe hacer uso de su derecho a defensa", recalcó el ministro.

DIPUTADOS DC

Los diputados del PDC que suscribieron la acusación constitucional emitieron ayer una declaración rechazando el acuerdo del pleno de ese tribunal y defendiendo su derecho constitucional de fiscalizar las acciones del Poder Judicial.

Andrés Aylwin, Jorge Pizarro, Gutenberg Martínez, Sergio Jara y Ramón Elizalde plantearon que la acusación corresponde al ejercicio de las funciones de los parlamentarios y que se fundamenta en la necesaria responsabilidad de todas las autoridades y el mismo control y fiscalización, propios de una institucionalidad democrática.

Reiteraron que la acusación es contra tres ministros del máximo tribunal y no contra la institución de la Corte Suprema, por lo que no corresponde que ésta se pronuncie sobre la admisibilidad de la acusación. La ley contempla que sean los propios afectados los que planteen que la acusación no cumple con todos los requisitos en la llamada cuestión previa.

Al no haber sido así, añadieron, la Suprema se pone peligrosamente al margen de la legalidad.

UDI pidió detener acusación

La UDI solicitó ayer la intervención del gobierno frente a la acusación constitucional propuesta por diputados de la Concertación en contra de tres ministros de la Corte Suprema y lo emplazó a retirar dicha iniciativa del Parlamento "antes de que sea demasiado tarde".

El emplazamiento lo formuló el vicepresidente de la UDI, Hernán Larraín, en una rueda de prensa que ofreció junto al secretario general, Domingo Arteaga.

Larraín afirmó que la acusación de "notable abandono de funciones" que pesa en contra de los ministros Cereceda, Valenzuela y Bérard por su decisión de pasar a la justicia militar

el denominado "Caso Chanfreau", configura "un abuso parlamentario inapropiado que carece de fundamento constitucional".

El dirigente argumentó que la Carta Fundamental excluye la posibilidad de acusar a los ministros de la Suprema "cuando el fundamento de la petición se funda en diferencias de opinión con lo fallado".

Larraín manifestó que de llegar a aceptarse el predicamento que han expuesto los diez parlamentarios de la Concertación patrocinantes de la acusación, "cada vez que una mayoría política quiera cambiar las sentencias de los tribunales, le bastará acusar a los jueces co-

respondientes".

Expuso que el lo atenta contra la justicia y "revela un espíritu totalitario propio de quienes no comparten las bases de la democracia". En este sentido, lamentó que ex personeros de la Unidad Popular "defiendan" esa iniciativa parlamentaria, como es el caso, dijo, de José Antonio Viera-Gallo, ex subsecretario de Justicia de la UP, "quien parece no haber aprendido la lección que deja el abuso de la legalidad y el permanente espíritu de sobre-pasar la institucionalidad, incluido el Poder Judicial, que se practica durante ese periodo y que tuviere tan delicadas consecuencias para el país".